



## DECRETO Nº 12/2009

**DON ÁNGEL CARRETÓN CASTRILLO**, Presidente de la Mancomunidad Peña Amaya (Burgos), en virtud de las facultades que la Asamblea de Concejales me delegó en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio último para la adjudicación definitiva del contrato de suministro de contenedores de recogida de vidrio y de almacenamiento de sal,

considerando que en la Asamblea de Concejales citada se adjudicó provisionalmente el contrato de suministro de contenedores para la recogida de vidrio y para almacenamiento de sal, el cual está subvencionado por la convocatoria de ayudas a Mancomunidades y otras Entidades Locales de carácter supramunicipal con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2.009, a la empresa Comercial Pérez de Maquinaria, S.A. con N.I.F. A-09094418.

Considerando que esta misma Asamblea de Concejales se delegó en esta Presidencia la competencia para elevar a definitiva la adjudicación provisional concedida.

Considerando que con fecha 28 de julio se remitió notificación de esta resolución a la empresa adjudicataria conminándola a que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la fianza definitiva, según se prescribe en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el expediente de contratación.

Considerando que con fecha 3 de agosto de los corrientes la empresa Comercial Pérez de Maquinaria, S.A. ha presentado en esta Mancomunidad toda la documentación citada y, por ello, puede procederse a la adjudicación definitiva del contrato.

### HE RESUELTO:

**Primero:** Adjudicar definitivamente por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de suministro de contenedores de recogida de vidrio y de almacenamiento de sal a la empresa Comercial Pérez de Maquinaria, S.A. con N.I.F. A-09094418, por el importe de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), considerándose todo tipo de gastos (pegatinas y anuncios anteriores) e impuestos incluidos en el mismo. Las condiciones que han de cumplirse en la ejecución del contrato son las siguientes:

Suministro de 25 iglús de 2,7 metros cúbicos para recogida de vidrio y de 45 contenedores de 800 litros para almacenamiento de sal, según la documentación presentada en la proposición.

Plazo de entrega: 6 días para los iglús de recogida de vidrio y 4 semanas para los contenedores de almacenamiento de sal.

El plazo de garantía será de cinco años para los iglús de recogida de vidrio y de 10 años para



los contenedores de almacenamiento de sal.

**Segundo:** Dar cuenta a la Asamblea de Concejales en la próxima reunión que se celebre.

Villadiego, 3 de agosto de 2.009

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The signature is "Fdo. Ángel Carretón Castrillo". The stamp is partially obscured by the signature and the text below it.

Fdo. Ángel Carretón Castrillo